



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3614

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza la adscripción del aparcamiento núm. 13, situado en el sótano de la calle Jeroni Pou, 2 de Palma a favor de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes

Antecedentes

1. El 21 de diciembre de 2021, tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, un oficio del secretario general de la Consejería de Movilidad y Vivienda en el que comunica que el aparcamiento núm. 13, situado en el sótano de la calle Jeroni Pou, 2 de Palma, está adscrito a su Consejería, aunque actualmente no hacen uso del mismo ni lo tienen previsto hacer en un futuro, por lo que solicita, en consecuencia, la correspondiente desadscripción.
2. En aplicación del artículo 54 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Servicio de Patrimonio informó al resto de consejerías, mediante oficio, de esta circunstancia para que, en caso de que alguna de las consejerías notificadas o alguna de sus entidades dependientes tuvieran interés en la utilización del aparcamiento mencionado, se comunicara al servicio mediante un escrito de la Secretaría General correspondiente para solicitar la adscripción del aparcamiento con la justificación de la necesidad de la petición.
3. La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes y la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura manifestaron su interés en el aparcamiento mencionado y justificaron la petición mediante un escrito de 14 de febrero y 8 de febrero, respectivamente.
4. En fecha 2 de mayo de 2022, el Servicio de Patrimonio emitió informe favorable sobre la tramitación del expediente de adscripción del aparcamiento (código CSV: <https://csv.caib.es/concsv/view.xhtml?hash=1651493233769-428802658-3502803762408789951>).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimoni de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*).
2. Los artículos 28, 29, 54, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 192, de 24 de diciembre*).
3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 20, de 14 de febrero*).
4. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 20, de 14 de febrero*).
5. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 21, de 15 de febrero*).
6. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB núm. 36, de 16 de marzo*).
7. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 33, de 9 de marzo*).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, vistos los argumentos expuestos por ambas consejerías interesadas para justificar la necesidad de la adscripción y teniendo en cuenta que el aparcamiento se encuentra ubicado al sótano del edificio de la Oficina Balear de la Infancia y de la Adolescencia y muy cerca (a una distancia aproximada de 150 m) de la sede de la Dirección general de Atención a la Dependencia, dependiente también de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la adscripción a favor de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del aparcamiento núm. 13, situado en el sótano de la calle Jeroni Pou, 2 de Palma, con número de activo fijo 100000001280-0 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
3. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.
4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio en el plazo de un mes a contar del día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 4 de maig de 2022

La directora general
Catalina Ana Galmés Trueba

